

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTO ACCIDENTOLOGIA, EDUCACION VIAL, SEÑALIZACION Y PLANIFICACION URBANA</p>	<h1>APUNTES TEÓRICO EDUCACIÓN VIAL</h1>	<h2>CATEGORÍA D3</h2>
---	---	---------------------------

El presente apunte de capacitación Categoría "D" ofrece un conocimiento de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y Ley Nº 26.363 modificatoria de la anterior y creadora de la Agencia Nacional de Seguridad Vial como así también de su reglamentación (Decretos Nº779/95 y Nº1716/08) y de las normativas o disposiciones relacionadas con la materia. Este trabajo busca realizar un aporte para que los aspirantes a conductores profesionales puedan conocer sus obligaciones y derechos de la materia. en cada una de las jurisdicciones de nuestro país, sin perjuicio de la vigencia de la normativa local bajo reserva.

#### **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

Tiene como misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, para lo cual en su ámbito funcionan los Registros Nacionales de Antecedentes de Tránsito, de Licencias de Conducir, de Estadísticas de Seguridad Vial y el Observatorio de Seguridad Vial, la Coordinación interjurisdiccional.

#### **COMPORTAMIENTO INADECUADO DEL CONDUCTOR:**

1. Egocentrismo.
2. Conducta antisocial.
3. Agresión.

#### **EL CONDUCTOR ESTÁ EXPUESTO A SITUACIONES CONTEXTUALES:**

La persona que conduce está expuesta a situaciones de estrés, producidas por infinidad de situaciones contextuales:

1. El estado de las calles y rutas.
2. El factor climático.
3. El humor de los usuarios de la vía, de pasajeros y compañeros de trabajo.
4. Situación personal y familiar.
5. Las obras de infraestructura.

#### **EL CONDUCTOR COMPETENTE POSEE:**

1. Una correcta capacidad perceptiva y atencional.
2. Una buena capacidad de evaluación situacional.
3. Correcta capacidad para tomar decisiones.
4. Capacidad operativa. Ejecución.
5. Personalidad definida.
6. El debido descanso.

#### **TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS**

Definición de Servicio de transporte de colectivo: los servicios de transporte público deberán prestarse en forma regular y continua con arreglo a las condiciones que la reglamentación establezca para esta categoría y las combinaciones y horarios aprobados para cada empresa.

#### **ARTÍCULO 39:**

No deberán paralizarse por conflictos laborales, debiendo estos someterse a la autoridad competente y continuarse normalmente los servicios durante las tratativas.

Las interrupciones y desviaciones por causas o viales y su cese deberán comunicadas.

No podrán practicarse en los servicios fraccionamientos no autorizados y todo pasajero tendrá derecho a continuar en el mismo coche su viaje hasta el término de cada línea, salvo las expresamente previstas.

#### **ARTÍCULO 40:**

En los casos de interrupción o demora considerable del viaje por desperfecto, lluvia o cualquier otra causa, será obligación de la empresa:

Facilitar medios y pasajes para llegar a destino utilizando cualquier otro servicio público de pasajeros.

Efectuar su traslado hasta la estación más próxima integrando el importe del pasaje por el valor del trayecto a completar.

Correr con su alojamiento si debieran pernoctar en alguna localidad intermedia.

**ARTÍCULO 41:**

Es deber de las empresas velar por la diligencia corrección e idoneidad de sus agentes, extendiéndose su responsabilidad hacia el usuario a todos los actos y faltas ejecutados por aquellos en ejercicio de sus funciones sin que puedan deslindar en ningún caso su responsabilidad comercial civil o administrativa sobre ellos.

Incumbe a las empresas en caso de accidentes probar su irresponsabilidad por casos fortuitos o fuerza mayor y en caso de lesión o muerte de un viajero, será de aplicación el artículo 184 del código de comercio. El personal debe a los viajeros consideración y respeto.

**ARTÍCULO 42:**

Será obligación de las empresas transportar seguramente a sus viajeros y asegurar sus propios riesgos, lo de las personas y bienes transportados, los del trabajo de sus propios agentes, así como los daños a terceros en empresas de reconocida solvencia autorizada para funcionar en la provincia.

Estos seguros no incluirán en modo alguno la directa responsabilidad de la empresa hacia pasajeros y usuarios. Decreto PEN N° 32/2018. Modificación. Decreto N° 779/1995 (reglamentación de Ley N° 24449).

**ARTÍCULO 27:**

1. Las dimensiones máximas establecidas en el inciso c) del artículo 53 de la Ley N° 24449, se complementan con las siguientes:

**1.1. ÓMNIBUS:**

1.1.1. **URBANO:** tendrá un largo máximo de (13,20 m). en este tipo de vehículos todas las dimensiones máximas pueden ser menores, en función de la tradición normativa y las características de la zona a la que están afectados.

1.1.2. **INTERURBANO:** tendrá un largo máximo de (15 m). en este tipo de vehículos cuando se trate de unidades del tipo “doble piso” o “piso y medio” de una longitud superior a (14m), deberán contar con doble eje delantero.

**ANEXO A**

**1.4 CLASE DE VEHICULO SEGÚN SU CANTIDAD DE ASIENTOS.**

1.4.1 **Micrómnibus:** automotor con capacidad menor o igual a (15) asientos.

1.4.2 **Minibús:** automotor con capacidad mayor a (15) asientos y hasta (24) asientos.

1.4.3 **Ómnibus:** automotor con capacidad mayor a (24) asientos.

**ARTÍCULO 3:**

A los efectos del Artículo 4 de la Ley, el transporte se considerará: publico, contratado y marginal, privado cuando concurren las siguientes características y modalidades.

- a) **PUBLICO:** el que se realice en igualdad de condiciones para todos los habitantes, sin excepción, que deseen hacer uso del mismo, con la única obligación para el usuario de respetar y acatar las normas generales y especiales que lo rigen.
- b) **CONTRATADO:** el que se realice para atender, en forma exclusiva las necesidades de traslado de determinados sectores de población para y desde establecimientos industriales, comerciales, educacionales, entidades varias, etc.; mediante la concertación de contratos que celebren directa o indirectamente con los transportistas, los usuarios o las propias organizaciones citadas.
- c) **MARGINAL:** el que realicen las organizaciones a que se refiere el apartado anterior y a los mismos fines, como operación accesoria de su actividad específica, percibiendo en cualquier retribución pecuniaria directa o indirecta.
- d) **PRIVADO:** el que se realice reuniendo las mismas características y modalidades que el contrato y marginal, a condición que no se perciba por la prestación retribución pecuniaria alguna, ya sea en forma directa o indirecta.

**SERVICIO:**

**CLASIFICACIÓN:**

**ARTÍCULO 47:**

A los efectos de clasificar los servicios regulares según las características de su zona de influencia, su frecuencia horaria y la modalidad de sus tráficos, adóptense las siguientes denominaciones:

1. **INTERURBANOS:** líneas cuya finalidad esencial reside en la intercomunicación directa de centros poblados separados entre sí por zonas suburbanas y/o rurales de escasa densidad demográfica, con

limitada renovación de pasaje intermedia, secciones tarifas predominantemente más extensas que para los urbanos, y horarios fijos asociados, diarios o periódicos.

2. **URBANOS:** líneas que se desarrollan en zonas urbanas, que se caracterizan generalmente por la influencia y renovación casi constante del pasaje en todo su itinerario, particularizándose así mismo, por secciones tarifarias, y horarios de alta frecuencia durante la mayor parte del día, sin conducción de equipajes.
3. **RURALES:** líneas que sirven con no más de cinco coches, relaciones transversales o afluentes de baja densidad en zonas rurales, por caminos no pavimentados en proporción sustancial, y con una sola cabecera en pueblos, ciudades, estaciones o combinaciones calificadas.

**GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 48:**

Los servicios de transporte de pasajeros deberán prestarse con mayor grado de eficiencia y regularidad, como así también de seguridad comodidad del usuario.

**ARTÍCULO 49:**

Cuando se comprobare que la prestación del servicio no se realiza ajustada a las modalidades y condiciones del régimen para cual fue acordado, podrá disponerse su paralización y, consecuentemente la rescisión o cancelación del respectivo convenio.

**ARTÍCULO 50:**

Ningún prestatario deberá permitir la iniciación de un servicio horario con vehículos cuyas deficiencias atenten contra, las garantías del usuario y servicios.

**ARTÍCULO 51:**

Cuando el servicio iniciado se interrumpiere por defecto del vehículo lluvias u otras causas, la empresa deberá proporcionar los medios necesarios para que los pasajeros lleguen a destinos.

**ARTÍCULO 54:**

**TRANSPORTE PÚBLICO:**

- a) El ascenso y descenso del pasajero se hará en las paradas establecidas.
- b) Cuando no haya paradas señaladas, el ascenso y descenso se efectuará sobre el costado derecho de la calzada, antes de la encrucijada.
- c) Entre las 22 y 06 Hs del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y el descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera, aunque no coincida con parada establecida, de igual beneficio gozaran permanentemente las personas con movilidad reducida (embarazadas, discapacitada, etc.), que además tendrán preferencia para el uso de asientos.
- d) En toda circunstancia la detención se hará paralelamente a la acera y junto a ella, de manera tal que permita el adelantamiento de otros vehículos por su izquierda y lo impida por su derecha.
- e) Queda prohibido en los vehículos en circulación fumar, sacar los brazos o partes del cuerpo fuera de los mismos, o llevar sus puertas abiertas.

**ARTÍCULO 56:**

Las empresas estarán obligadas a mantener la dotación de personales necesaria para garantizar las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO 57:**

Queda prohibido fumar en los vehículos o llevar cigarrillos encendidos.

**ARTÍCULO 61:**

En los servicios urbanos solo se tolerarán pasajero de pie en proporción igual a número de asientos. En los servicios interurbanos y rurales se permitirá un exceso de pasajero equivalente al cincuenta por ciento de asiento, pero, la iniciación del servicio y hasta los tres primeros kilómetros de recorrido, deberá hacerse sin pasajero de pie.

**RECORRIDOS:**

**ARTÍCULO 64:**

Queda terminantemente prohibida la modificación del recorrido sin causa justificada, así como las prolongaciones sin autorización.

**ARTÍCULO 80:**

Establece en cinco años, la edad máxima hasta la cual los niños podrán viajar gratuitamente, sin que esta franquicia acuerde derechos para la ocupación de asientos.

**BOLETOS**  
**ARTÍCULO 81:**

Los boletos que las empresas se hallan obligadas a expedir a los pasajeros, deberán consignar: nombre de la empresa; número de la línea; punto de origen y destino o secciones; y número de orden del billete y precio del pasaje. Estos boletos deberán ser exhibidos por los usuarios cuando les sean solicitados por los agentes encargados del vehículo, inspectores de la empresa y autoridades oficiales fiscalizadoras.

**SISTEMAS QUE CONFORMAN UN AUTOMOVIL:**

1. La estructura metálica: compuesta por el bastidor y carrocería.
2. El motor: con los subsistemas de distribución, alimentación, lubricación y refrigeración.
3. El equipo eléctrico: compuesto por la batería, generador, motor de arranque y accesorios.
4. La transmisión: compuesta por el embrague, la caja de velocidades, el diferencial y los palieres.
5. Las ruedas: formadas por las llantas y neumáticos.
6. La suspensión: con los muelles neumáticos, mecánicos y amortiguadores.
7. La dirección: compuesta por el volante, columna de dirección, engranajes y acoplamientos.
8. Los frenos: cuenta con el mando, circuitos y elementos frenantes.

**CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS QUE DEBE TENER TODO CONDUCTOR:**

Todo conductor, para lograr un tránsito seguro, eficiente y responsable, debe poseer entre otras cosas:

1. Dominio del vehículo, es decir, idoneidad en la maniobra.
2. Percepción de las condiciones de la vía de circulación.
3. Distribución del espacio vial, es decir, saber juzgar o intuir la posibilidad de una maniobra errónea de los otros usuarios de la vía de circulación.
4. Poner atención y resistirse a las distracciones.
5. Antes de conducir deberá tener un buen descanso, evitando la somnolencia.

**CONDUCCIÓN DEFENSIVA:**

Adoptar técnicas de conducción a la defensiva pueden ayudarnos a conducir con seguridad en la vía pública e incluso puede ahorrarnos dinero.

Conducir en buenas condiciones físicas y mentales, y estar siempre atento a lo que pueda ocurrir alrededor, son algunas de las estrategias que se deben poner en práctica para una conducción segura.

**CONDUCTOR DEFENSIVO:**

Este tipo de conductor es el que menos se expone a colisiones con otros vehículos, peatones u otros elementos, ya que tiene la habilidad de anticiparse y reaccionar ante una situación inesperada.

- Permanece concentrado con las manos en el volante, manteniendo las manos en posición 09:15 (agujas del reloj).
- No efectúa otras tareas mientras conduce, algunas de las cuales son ilegales de hacer: comer-maquillarse-sostener un perro-atender a un niño- hablar por teléfono celular-o enviar mensajes de texto.
- Permanece alerta no conduce si está cansado o molesto.

**CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR DEFENSIVO:**

- Respeta las normas vigentes y las indicaciones de la autoridad.
- Conduce siempre a la velocidad permitida.
- Mantiene una distancia apropiada con el vehículo que lo antecede.
- Usa siempre el cinturón de seguridad y solicita a sus acompañantes que también lo usen en asientos delanteros y traseros. Su uso es obligatorio.
- Adopta una actitud amable hacia los otros usuarios de la vía, no deja que un mal rato o una discusión ocasione un accidente.
- Intenta reconocer el peligro y piensa anticipadamente lo que podría ocurrir.
- Nunca conduce después de haber bebido alcohol, ya que la capacidad de visión y reflejos se ven afectados.
- Se mantiene siempre alerta sobre las maniobras de otros conductores. intenta hacer contacto visual con ellos para advertir sus intenciones de movimiento.

**MANIOBRAS SEGURAS:**

- **LLUVIA:**  
Dependiendo de la intensidad con la que se presente, puede disminuir la visibilidad del camino, por eso

es recomendable reducir la velocidad y mantener una distancia prudente con el vehículo que lo antecede, ya que existe el riesgo de que el auto patine y genere un accidente.

- **VIENTOS FUERTES:**

En este caso lo más recomendable es disminuir la velocidad y sostener el volante firmemente sin perder de vista la pista.

- **NEBLINAS:**

Si la neblina es densa o ligera lo que se debe hacer es reducir la velocidad y encender las luces bajas. Si la visibilidad es muy escasa, se deben seguir las líneas de demarcación de la ruta como guía.

- **NIEVE O HIELO:**

Frente a estas condiciones se debe usar cadenas u otro elemento como clavos para neumáticos. En caso de escarcha, acelerar con lentitud evitando que el auto patine en el hielo o se hunda en la nieve.

### **SINIESTRO VIAL-ACCIDENTE DE TRÁNSITO:**

#### **¿QUÉ SE ENTIENDE POR SINIESTRO VIAL, HECHO DE TRÁNSITO O ACCIDENTE?**

Este tema ha sido abordado desde diversos enfoques y con distintos sentidos, la Ley de Tránsito N° 24.449, en su artículo 64, estableció que:

"Se considera accidente de tránsito todo hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación".

### **TRILOGÍA DE LA SEGURIDAD VIAL:**

Las causas que provocan los accidentes de tránsito han sido analizadas y separadas en tres grandes grupos que conforman los vértices del llamado "Triángulo Accidentológico" o 'Trilogía Vial".

Estos son: **el factor humano, el factor vehicular y el factor ambiental.**

La ciencia de la accidentología vial se ha detenido pormenorizadamente en cada uno de ellos, para luego, sobre la base de los resultados obtenidos, aportar la posible solución a este grave problema.



### **¿CÓMO PODEMOS EVITAR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO?**

En la vía pública respetar siempre la normativa vigente, las indicaciones de las autoridades de aplicación y las señales de tránsito. Antes de ingresar a la misma, compruebe su buen estado psicofísico y verifique el estado de seguridad vehicular.

#### **Tener en cuenta:**

1. **Investigación visual:**

El conductor de un vehículo antes de emprender un viaje por la vía pública deberá realizar una investigación visual de la situación en la cual él se encuentra para desplazarse. Esta investigación consiste en mirar hacia adelante, hacia atrás, mirar hacia los laterales.

2. **Mantener espacio de seguridad:**

La regla de oro para establecer una buena distancia de seguimiento en condiciones óptimas de conducción es la "regla de los tres segundos". Cuando el vehículo delantero pasa determinado punto, como una señal o marca en la ruta, se cuenta "mil uno, mil dos, mil tres". Esto tardará aproximadamente tres segundos.

3. **Prevención de peligros múltiples:**

También es necesario simplificar algunas situaciones al enfrentarse a varios peligros potenciales al mismo tiempo. La misión del conductor en estas situaciones es evitar enfrentarse a demasiados peligros a la vez.

### **LOS TRES PASOS PARA LA PREVENCIÓN DE HECHOS VIALES (FÓRMULA R.E.A):**

1. **Reconocer el peligro:**

Es estar atento a los peligros potenciales que se pudieran presentar, examinar el camino hacia delante y atrás, estar atento en las encrucijadas y estar atento a la forma del camino.

2. **Entender la defensa:**

Luego de reconocer los posibles peligros, es preciso determinar qué hacer para evitar el siniestro. Por ejemplo: disminuir la velocidad, frenar en las encrucijadas, encender luces de emergencia.

3. **Actuar correctamente a tiempo:**

Luego de haber elegido mentalmente que hacer para evitar el siniestro, se debe actuar correctamente y a tiempo.

**MANTENER ESPACIO DE SEGURIDAD:**

El mayor riesgo de colisión está en la parte delantera. Por lo tanto, es esencial que los conductores mantengan un espacio suficientemente grande (llamado distancia de seguimiento) entre su vehículo y los vehículos delanteros en el carril. Esto le permitirá al conductor ver más allá del vehículo al que sigue.

**REGLAS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTES (ARTÍCULO 54):**

- a) El ascenso y descenso de pasajeros se hará en las paradas establecidas;
- b) Cuando no haya parada señalada, el ascenso y descenso se efectuará sobre el costado derecho de la calzada, antes de la encrucijada;
- c) Entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera, aunque no coincida con una parada establecida. De igual beneficio gozarán permanentemente las personas con movilidad reducida (embarazadas, discapacitadas, etc.), que además tendrán preferencia para el uso de asientos;
- d) En toda circunstancia la detención se hará paralelamente a la acera y junto a ella, de manera tal que permita el adelantamiento de otros vehículos por su izquierda y lo impida por su derecha;
- e) Queda prohibido en los vehículos en circulación, fumar, sacar los brazos o partes del cuerpo fuera de los mismos, o llevar sus puertas abiertas.

**SEGURIDAD EN LA VÍA DE CIRCULACIÓN:**

La circulación en toda vía pública debe realizarse con la debida precaución y atención a las señales de tránsito y a los vehículos que transitan en ambos sentidos por la misma. No obstante, deben considerarse ciertos aspectos que importan a la seguridad, tales como:

a) **Intersecciones:**

Por intersección debe entenderse al cruce de dos vías de circulación. Es importante identificar y respetar las señales de tránsito en aquellas intersecciones que las posean, y las indicaciones de las autoridades competentes a medida que se acerca la persona en su vehículo a la intersección.

b) **Curvas y pendientes:**

Las pendientes y curvas crean situaciones peligrosas porque:

- Bloquean la visión hacia adelante y la vista de otros conductores.
- Provocan que los vehículos se muevan más lenta o rápidamente de lo que es seguro.
- Cuando se conduce en una cuesta empinada o una curva pronunciada, debe hacerse lo suficientemente lento para poder detenerse ya que no se puede prever qué hay del otro lado.

c) **Rotonda:**

Cuando se ingresa a una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida sin detenciones y por la mano izquierda, de manera de que ningún otro auto lo sobrepase por ese lateral. Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar, salvo señalización en contrario.

d) **Calles de la ciudad:**

- Las calles urbanas son más peligrosas que las calzadas abiertas por muchas razones:
- Las calles urbanas tienen la mayor cantidad de intersecciones, donde es más probable que ocurran los siniestros viales.
- Existe una alta posibilidad de que niños y otros peatones crucen o entren en la calle sin respetar los cruces de seguridad para ellos (sendas peatonales).
- Los vehículos estacionados y otros objetos obstruyen la visión de la calzada
- Los vehículos estacionados en las áreas urbanas crean una situación que puede ser peligrosa, porque:
- Pueden salir repentinamente del espacio de estacionamiento; de garage o de una darsena.
- Pasajeros que pueden abrir las puertas repentinamente o salir del lado izquierdo.

**SISTEMA DE SEÑALAMIENTO VIAL UNIFORME:**

La vía pública se encuentra señalada y demarcada conforme a un sistema de reglas de circulación, las cuales se expresan a través de las señales, símbolos y marcas de señalamiento vial. Estas señales son los medios que indican a los usuarios la forma adecuada y segura de circulación, transmiten órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante un lenguaje que debe ser común en todo el país, según los principios internacionales, por ello se debe respetar.

Se clasifican en: **VERTICAL – HORIZONTAL – TRANSITORIO – LUMINOSO.**

**SEÑALAMIENTO VERTICAL:**

Son las señales de regulación del tránsito, destinadas en su gran mayoría a los conductores de los vehículos, colocadas al costado de la vía pública o elevada sobre la calzada, pueden ser aéreas.

**LAS SEÑALES VERTICALES SESUBDIVIDEN ENTRE CATEGORÍAS:**

**SEÑALES REGLAMENTARIAS O PRESCRIPTIVAS:**

Estas indican lo que se puede hacer o lo que está prohibido hacer durante la circulación. Hay generalmente estas señales son circulares de color blanco con borde rojo y símbolo de color negro. La excepción de las señales **PARE, CEDA EL PASO Y CONTRAMANO**. Las señales con fondo azul y borde rojo son de permisión con restricción.

**SEÑALES PREVENTIVAS O DE ADVERTENCIA:**

Este tipo de señal cumple la función de avisar sobre el peligro presente al circular por las calles. Se caracterizan por tener forma romboidal y fondo amarillo, borde y símbolo negro.

**SEÑALES INFORMATIVAS:**

Sirve para indicar a los conductores cuestiones relacionadas a la ruta, el destino o el servicio. Las señales de ruta o destino son rectangulares con fondo verde, símbolo y texto de color blanco: las señales de servicio poseen fondos de color azul, símbolo negro con texto y cuadrado interior en color blanco.

**SEÑALAMIENTO HORIZONTAL:**

Las marcas viales o demarcación horizontal, son las señales de tránsito demarcadas sobre la calzada, con el fin de regular, transmitir órdenes, advertir determinadas circunstancias, encauzar la circulación o indicar zonas prohibidas. El material debe ser antideslizante, resistente y de un espesor no mayor a cinco milímetros (5mm), con excepción de las tachas y separadores de tránsito.

**SEÑALAMIENTO LUMINOSO:**

Son aquellas señales con luz propia, continua o intermitente, destinada al usuario de la vía pública, que tiene por finalidad transmitir órdenes o prohibiciones que modifican las reglas generales para el caso, advertir determinadas circunstancias, encauzar y regular la circulación, mediante la utilización de colores, flechas o figuras específicas con ubicación y formas predeterminadas. Estas señales están controladas por dispositivos manuales o automáticos de tecnología mecánica o electrónica.

**SEÑALAMIENTO TRANSITORIO:**

Estas indican cambios ocasionales en la vía o la presencia de trabajadores o maquinarias sobre la calzada. Son de color anaranjado, variando su forma (conos, delineadores, vallas, tambores, barandas catalizadoras del tránsito). Deben ser construidas en materiales reflectivos de alto brillo y angularidad.

**LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO:**

En la actualidad los vehículos incorporan mecanismos que permitirán al conductor actuar correctamente y en la medida de lo posible prevenir un siniestro vial. Podemos decir que son rodados más seguros para los ocupantes independientemente del modelo o marca a la cual pertenezca. Para comprender la noción de seguridad del vehículo, es necesario realizar la siguiente clasificación:

**SEGURIDAD ACTIVA    SEGURIDAD PASIVA    SEGURIDAD PREVENTIVA**

**SEGURIDAD ACTIVA:**

Este tipo de seguridad aspira a evitar al máximo los accidentes. Comprende todas las soluciones que garanticen una frenada estable y potente, buena recuperación y un comportamiento previsible que nos permita superar las posibles situaciones críticas.

**Dispositivos que lo comprenden:**

- 1. Sistema de suspensión.**
- 2. Sistema de freno.**
- 3. Sistema de dirección.**
- 4. Neumático.**

**AQUAPLANING – HIDROPLANEAMIENTO:**

Cuando el neumático ha perdido su dibujo y la velocidad de la circulación es mayor que la de evacuación del agua. Las ruedas comienzan a "flotar" sobre una película de agua, esto provoca una pérdida de adherencia del vehículo sobre la calzada y puede llevar a un accidente ya que al querer girar el vehículo éste seguirá derecho.

**SEGURIDAD PASIVA:**

Los elementos que componen este tipo de seguridad reducen al mínimo los daños que se pueden producir cuando el accidente es inevitable.

**Dispositivo que lo componen:**

1. Cinturones de seguridad y apoyacabezas.
2. Airbag.
3. Columna de dirección articulada colapsable.
4. Volante con absorción de energía.
5. Pedalera colapsable.
6. Interior del habitáculo.
7. Asientos.
8. Depósito de combustible.
9. Cristales y limpiaparabrisas.
10. Cableado y elementos eléctricos.
11. Chasis y carrocería.
12. Silla porta bebé.

#### **CINTURÓN DE SEGURIDAD:**

En la Argentina se estableció la obligación de usar cinturón de seguridad, porque es uno de los dispositivos más eficaces para evitarlas lesiones o disminuirlas en los accidentes.

- El cinturón de seguridad y el airbag son dispositivos que se crearon para funcionar de manera complementaria. En consecuencia, si los ocupantes no hacen uso del cinturón, el inflado de la bolsa de aire puede incluso resultar peligroso.
- Evita ser lanzado hacia adelante, lo que haría que el cuerpo choque contra el parabrisas o el volante.
- Evita que las cabezas de los ocupantes de los asientos traseros golpeen la nuca de los ocupantes de los asientos delanteros. En caso de rescate, se suelta presionando un botón o se corta.
- Evita ser expulsado del vehículo disminuyendo las posibilidades

#### **USO INCORRECTO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD:**

- Llevarlo flojo o suelto.
- Ajustarlo por debajo del asiento.
- Pasarlo por debajo del brazo.
- Transportar niños en las rodillas.
- Compartir el cinturón con niños.
- Inclinar en demasía el respaldo del asiento hacia atrás ya que, frente a un impacto, podría deslizarse la persona por debajo del cinturón (Efecto Submarino).

#### **SEGURIDAD PREVENTIVA:**

La seguridad preventiva depende del conjunto de soluciones técnicas y del contenido de elementos que hacen distendida la vida a bordo del automóvil.

**Dispositivo que lo componen:**

1. La visibilidad.
2. Confort y ergonomía.
3. Climatización.

##### 1. La Visibilidad:

- La amplitud de la superficie acristalada, extendida al mayor perímetro posible del vehículo, así como espejos retrovisores, limpia lunetas y limpiaparabrisas, permiten un mejor dominio de la carretera y facilitan las maniobras, incluso en condiciones atmosféricas desfavorables.

##### 2. Confort y ergonomía:

- La amplitud en el interior del automóvil, los mandos fáciles de accionar y leer, así como la marcha silenciosa (insonorización), favorecen la concentración en la conducción y hacen más relajados los viajes.
- Los colores claros en el interior otorgan la sensación de un entorno luminoso y acogedor aumentan o disminuyen la concentración al volante.
- En cuanto a los respaldos, los óptimos son lo que ofrecen una variación amplia en cuanto a regulaciones que se adapten a las necesidades específicas de todas las tallas de los conductores; y que cuentan con mecanismos de tipo "mariposa" (abatimiento), asegurando un soporte lumbar y una sujeción lateral ideales para la conducción.
- Finalmente, el nivel sonoro acústico debe ser acorde y articulado para permitir comunicarse con los compañeros de viaje sin elevar excesivamente el volumen de la voz.

##### 3. Climatización:

La temperatura y la humedad dentro de los automóviles contribuyen considerablemente para lograr las condiciones de un viaje placentero. Un buen sistema de climatización que en cualquier estación del año permita mantener valores de temperatura dentro de los límites ideales para el cuerpo humano, contribuirá de manera importante en la seguridad preventiva, logrando el bienestar del

conductor y de los pasajeros.

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a personas con movilidad reducida y a la prohibición de fumar.
- No conversar con los pasajeros.
- No abandonar el puesto de conducción durante la prestación del servicio.
- Respetar la prohibición de escuchar radio.
- No cumplir tareas de expendio y cobro de boletos.
- Respetar la parada establecida deteniendo el vehículo junto a la acera en forma paralela al cordón.
- Supervisar el colectivo de manera tal que no haya objetos sueltos en el interior del mismo, ya que pueden causar accidentes.
- Supervisar periódicamente el estado mecánico del vehículo.

#### **OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR EN CUANTO A CALIDAD DEL SERVICIO**

Los conductores profesionales deben saber sus obligaciones en cuanto a calidad de servicio.

1. Tratar con respeto y consideración a los usuarios.
2. Conducir en forma prudente respetando a las normas de tránsito y la velocidad autorizada.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a personas con movilidad reducida y a la prohibición de fumar.
4. No conversar con los pasajeros.
5. No abandonar el puesto de conducción durante la prestación del servicio.
6. Respetar la prohibición de escuchar radio.
7. No cumplir tareas de expendio y cobro de boletos.
8. Respetar la parada establecida deteniendo el vehículo junto a la acera en forma paralela al cordón.
9. Supervisar el colectivo de manera tal que no haya objetos sueltos en el interior del mismo, ya que pueden causar accidentes.
10. Supervisar periódicamente el estado mecánico del vehículo.

#### **USO DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE OPERACIÓN MANUAL CONTINUA:**

Queda prohibido conducir un vehículo utilizando auriculares y/o sistema de comunicación de operación manual continúa

#### **USO DEL TELÉFONO CELULAR:**

El uso de la telefonía celular afecta la conducción ya que quita la atención del conductor durante el manejo. De esta forma se desatiende el obrar propio y la alerta preventiva con respecto al comportamiento de conductores y/o peatones.

Ante cualquier comunicación inesperada que se reciba puede alterar la paciencia y la tensión del conductor, generando ansiedad, obsesión y/o diversos trastornos que afectan la conducción segura. Por ello, para realizar llamadas o atender el teléfono celular necesario detenerse al costado de la vía o en donde sea oportuno.

#### **USO DE AURICULARES:**

El uso de auriculares en la conducción afecta a la atención del conductor, ya que es indispensable que el mismo se encuentre abocado a la circulación y esté atento al camino, peatones y demás obstáculos.

Además, impide oír las alertas de otros conductores y/o también vehículos de emergencia. Por lo tanto, se considera una distracción para aquellos que hagan uso mientras conducen.

**“Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 - Art. Nº 48 PROHIBICIONES INC. X)**

Conducir utilizando auriculares y sistemas de comunicación de comunicación manual continua.”

#### **ALCOHOL Y LA CONDUCCIÓN:**

Un alto índice de muertes asociadas a siniestros viales se debe al consumo de bebidas alcohólicas. Las personas que conducen con alcohol en sangre ponen en peligro la vida de terceros y la propia. Las sanciones estipulan multas graves, secuestro del vehículo e incluso el encarcelamiento.

- Se estima que el alcohol llega al cerebro entre veinte y cuarenta minutos, afectando partes del mismo, particularmente las funciones que controlan la capacidad de la persona. Por este motivo, se corren serios peligros durante la conducción.
- La ingesta de bebidas alcohólicas afecta los reflejos y retarda el tiempo que el conductor necesita para reaccionar, reduciendo la capacidad de ver claramente. Bajo los efectos de bebidas alcohólicas, se dificulta la estimación de distancias, velocidades y movimientos de otros vehículos. Hay incapacidad del control total del vehículo.
- El porcentaje de absorción de alcohol en la sangre no es igual en todas las personas, ya que dependerá entre otros factores, del peso y la contextura del individuo, del sexo, y del momento en que se consume. Por ejemplo, se absorbe más alcohol estando en ayunas que después de un almuerzo o cena. **Para los conductores profesionales no hay tolerancia alguna**, debiendo registrar

siempre **0,0 gr/l** de alcohol en sangre, es decir, **nunca deben ingerir bebidas alcohólicas previamente.**

**EFFECTOS DEL ALCOHOL:**

A medida que se ingiera más cantidad de alcohol el individuo se verá afectado de las siguientes maneras:

- Visión borrosa.
- Disminución de los reflejos.
- Euforia.
- Perturbación general del comportamiento.
- Pérdida de la visión periférica (visión de túnel).
- Embriaguez profunda.
- Coma etílico, que puede ser mortal.

**VELOCIDAD MAXIMA:**

**ARTÍCULO 51.**

Los límites máximos de velocidad son:

c) **EN ZONA URBANA:**

1. En calles: 40 Km./h;
2. En avenidas: 60 Km./h;
3. En vías con semaforización coordinada y sólo para motocicletas y automóviles: la velocidad de coordinación de los semáforos;

d) **EN ZONA RURAL:**

1. Para motocicletas, automóviles y camionetas: 110 Km/h;
2. Para microbús, ómnibus y casas rodantes motorizadas: 90 Km/h;
3. Para camiones y automotores con casa rodante acoplada: 80 Km/h;
4. Para transportes de sustancias peligrosas: 80 Km/h;

c) **EN SEMIAUTOPISTAS:**

Los mismos límites que en zona rural para los distintos tipos de vehículos, salvo el de 120 km/h para motocicletas y automóviles;

d) **EN AUTOPISTAS:**

Los mismos del inciso b), salvo para motocicletas y automóviles que podrán llegar hasta 130 km/h y los del punto 2 que tendrán el máximo de 100 Km/h;

e) **LÍMITES MÁXIMOS ESPECIALES:**

1. En las encrucijadas urbanas sin semáforo: la velocidad precautoria, nunca superior a 30 Km/h;
2. En los pasos a nivel sin barrera ni semáforos: la velocidad precautoria no superior a 20 Km/h y después de asegurarse el conductor que no viene un tren;
4. En proximidad de establecimientos escolares, deportivos y de gran afluencia de personas: velocidad precautoria no mayor a 20 Km/h, durante su funcionamiento;
5. En rutas que atraviesen zonas urbanas, 60 Km/h, salvo señalización en contrario.

**EXIGENCIAS COMUNES.**

**ARTÍCULO 53.**

Los propietarios de vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga, deben tener organizado el mismo de modo que los vehículos circulen en condiciones adecuadas de seguridad, siendo responsables de su cumplimiento, no obstante, la obligación que pueda tener el conductor de comunicarles las anomalías que detecte.

**ARTÍCULO 32.**

**LUCES ADICIONALES.**

Los vehículos que se especifican deben tener las siguientes luces adicionales:

- a) Los camiones articulados o con acoplado: tres luces en la parte central superior, verdes adelante y rojas atrás;
- b) Las grúas para remolque: luces complementarias de las de freno y posición, que no queden ocultas por el vehículo remolcado;
- c) Los vehículos de transporte de pasajeros: cuatro luces de color excluyendo el rojo, en la parte superior delantera y una roja en la parte superior trasera;
- d) Los vehículos para transporte de menores de catorce (14) años: cuatro luces amarillas en la superior delantera y dos rojas y una amarilla central, en la parte superior trasera, todas conectadas a las luces normales intermitentes de emergencia;
- e) Los vehículos policiales y de seguridad: balizas azules intermitentes;
- f) Los vehículos de bomberos y servicios de apuntalamiento, explosivos u otros de urgencia: balizas rojas intermitentes;
- g) Las ambulancias y similares: balizas verdes intermitentes;

- h) La maquinaria especial y los vehículos que, por su finalidad de auxilio, reparación o recolección sobre la vía pública, no deben ajustarse a ciertas normas de circulación: balizas amarillas intermitentes.

#### **LICENCIA DE CONDUCIR**

La Licencia Nacional de Conducir se emitirá únicamente en los CENTROS EMISORES DE LICENCIAS (CEL), certificados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, conforme al procedimiento establecido al efecto.

- Clase D1: automotores del servicio de transporte de pasajeros de hasta OCHO (8)
- Clase D2: vehículos del servicio de transporte de más de OCHO (8) pasajeros.
- Clase D3: servicio de transporte públicos de colectivos.
- Clase D4: servicios de transporte de urgencia y emergencia.

#### **DATOS GENERALES**

##### **ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS:**

El pasajero de un vehículo de transporte público siempre deberá tener garantizado el ascenso y descenso por el lado derecho.

##### **VIGENCIA DE LA LICENCIA D3: 2 AÑOS.**

##### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

- LICENCIA DE CONDUCIR.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO.
- SEGURO OBLIGATORIO.
- ULTIMO RECIBO PATENTE.
- DNI.
- LIBRETA CHOFER.
- LIBRETA SANITARIA.

##### **ELEMENTOS DE SEGURIDAD:**

- BOTIQUÍN.
- MATAFUEGO.
- BALIZAS PORTÁTILES.
- CUARTA O SOGA.
- CHALECO REFLECTIVO.

##### **GRADO DE ALCOHOL EN SANGRE PERMITIDO: 0,00 G/L.**

#### **ONG: "ESTRELLAS AMARILLAS":**



A partir de una decisión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), desde el 1 de abril de 2020, todos los centros emisores de la Licencia Nacional van a incorporar el símbolo de las Estrellas Amarillas a las señales viales en los manuales de estudio del curso teórico de educación vial. De esta manera, la estrella amarilla que se coloca en las rutas y calles del país como emblema de atención y memoria de las víctimas en siniestros viales, será materia de estudio para los conductores que quieran obtener por primera vez o renovar la Licencia Nacional de Conducir.

Esta iniciativa busca que quienes realicen el curso adquieran el conocimiento acerca del símbolo, su significado y alcance. Los carteles se instalan en los lugares donde ocurrió un siniestro vial que ocasionó una o varias muertes. La finalidad de su presencia no solo es recordar a las víctimas viales, sino también llamar la atención de la

peligrosidad de realizar un manejo imprudente, y de esta manera reducir la siniestralidad vial mediante la concientización.

**CREACIÓN:**

La idea del movimiento “Estrellas Amarillas” nació en Córdoba en el 2008 y se extendió a todo el país. Su creador fue Julio Ambrosio, padre de Laura (21) una víctima de accidente vial.

Un proyecto de concientización vial para los jóvenes, que buscaba apoyar leyes de prevención de accidentes y de apoyo a familias de víctimas de siniestros viales.

Este es el proyecto que hoy conocemos como “Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas”.

**¿QUÉ SIGNIFICA UNA ESTRELLA PINTADA EN LA VÍA?**

Se trata de una campaña nacional para recordar a las víctimas de accidentes de tránsito en la vía pública, los lugares de los hechos y promover la concientización. Porque si fue accidente, se pudo haber evitado.

**¿QUÉ REPRESENTAN LAS 5 PUNTAS DE LA ESTRELLA AMARILLA?**

Las 5 puntas de cada estrella representan, los siguientes valores: **Memoria, Prevención (prudencia), Ley, Justicia y Educación.**



**UBICACIONES EN GENERAL**

CEMENTERIO.....	BECCAR Nº 303
OBISPADO DE RÍO GALLEGOS.....	ERRAZURIZ Nº53
IGLESIA CATEDRAL.....	SAN MARTÍN S/N
IGLESIA DON BOSCO.....	AV. KIRCHNER Y EL CANO
COCHERÍA ILHERO.....	25 DE MAYO Nº139
PLAZA DE LA REPÚBLICA.....	GDOR. LISTA Y SARMIENTO
PLAZOLETA EL GAUCHO.....	L. DE LA TORRE Y P. MORENO
PLAZA SAN MARTÍN.....	SAN MARTÍN Y DON BOSCO
DIREC. DE TURISMO MUNICIPAL.....	BECCAR Nº126
DIREC. DE CULTURA MUNICIPAL.....	PASEO DE LOS ARRIEROS Nº 2370
TERMINAL DE ÓMNIBUS.....	AUTOVÍA 17 DE OCTUBRE
GIMNASIO ROCHA .....	P..J.E. MIRANDA Y EVA PERÓN
GIMNASIO LUCHO FERNÁNDEZ.....	ZAPIOLA Nº1582
GIMNASIO BENJAMÍN VERÓN.....	J. INGENIEROS Y B. PTO. ARGENTINO
GIMNASIO 17 DE OCTUBRE.....	O. ANGELELLI Y PJE. SAN EVARISTO
UDEM.....	C.RIVADAVIA Nº163
CINAD S.R.L.....	PELLEGRINI Nº 454
HOSPITAL REGIONAL.....	JOSÉ INGENIEROS Nº 98
POLICLÍNICO SAN JOSÉ.....	CORRIENTES Nº 253
POLICLÍNICO ATLÁNTICO SUR.....	MAIPÚ Nº 555
SANATORIO SAN JUAN BOSCO.....	AV. SAN MARTÍN Nº 350

**INSTITUCIONES:**

CASA DE GOBIERNO.....	ALCORTA Nº 231
CÁMARA DE DIPUTADOS.....	ALCORTA Nº 431
MUNICIPALIDAD.....	AV. SAN MARTÍN Nº 791
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL.....	MARIANO MORENO 432
CONCEJO DELIBERANTE .....	L. DE LA TORRE Nº 556/568
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL .....	L. DE LA TORRE Nº 952
MINISTERIO DE ECONOMÍA.....	AV. KIRCHNER Nº 690
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.....	SALTA Nº 75
MINISTERIO DE GOBIERNO.....	ALCORTA Nº 231
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....	MARIANO MORENO Nº 576
DEFENSA CIVIL.....	GOBERNADOR LISTA Nº 327
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO.....	RAWSON Nº 37

REG. NAC. PROPIEDAD AUTOMOTOR 1.....	PASTEUR Nº 225
REG. NAC. PROPIEDAD AUTOMOTOR 2.....	AV. GREGORES Y J. INGENIEROS
CONSEJO AGRARIO.....	AV. KIRCHNER Nº 976
JUZGADO DE FALTAS.....	ACONCAGUA Nº 1264
DIRECCIÓN GRAL. DE ADUANAS.....	AUTOVÍA 17 DE OCTUBRE
JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA.....	M. ÁLVAREZ Y POSADAS
JUZGADO DE PAZ.....	FAGNANO Nº 590
JUZGADO PENAL Nº 1.....	JUAN B. JUSTO Nº 45
JUZGADO PENAL Nº 2.....	CHACABUCO Y MITRE
CAMUZZI GAS DEL SUR.....	PELLEGRINI Nº 247
TELEFONICA DE ARGENTINA.....	AV. KIRCHNER Nº 631
CORREO ARGENTINO (CENTRAL).....	AV. KIRCHNER Nº 893
RADIO LU.12.....	ZAPIOLA Nº 35
RADIO LU.14.....	AV. KIRCHNER Nº 823

**BANCOS Y AGENCIAS DE VIAJES:**

BANCO SANTA CRUZ.....	AV. KIRCHNER Nº 802
BANCO PATAGONIA.....	SARMIENTO Nº 47
BANCO TIERRA DEL FUEGO.....	AV. KIRCHNER Nº 831
BANCO DEL SOL.....	AV. KIRCHNER Nº 1499
BANCO HIPOTECARIO.....	AV. SAN MARTÍN Y R. ALFONSÍN

**DEPENDENCIAS POLICIALES Y DE LAS FUERZAS:**

JEFATURA DE POLICÍA.....	PIEDRA BUENA Nº 54
SECCIONAL 1ra.....	AV. KIRCHNER Nº 534
SECCIONAL 2da.....	AMEGHINO Nº 85
SECCIONAL 3ra.....	PARADELO S/N
SECCIONAL 4ta.....	POSADAS E/ H. CORTÉS Y LINIERS
SECCIONAL 5ta.....	A. ILLIA Y CAP. GIACHINO
SECCIONAL 6ta.....	LOLA MORA Nº 441
SECCIONAL 7ma.....	Bº SAN BENITO CALLE 13 S/N
POLICIA FEDERAL ARGENTINA.....	FAGNANO Nº 490
DIVISION TRÁNSITO POLICIAL.....	ALCORTA Y MURATORE
BOMBEROS (CENTRAL).....	L.DE LA TORRE Y PICCARD
BOMBEROS (UNIDAD Nº1).....	GOBERNADOR. LISTA Y RAWSON
BOMBEROS (UNIDAD Nº 2).....	HERNÁN CORTÉS Y POSADAS
PREFECTURA RÍO GALLEGOS.....	AV. SAN MARTÍN Y ORKEKE
16ta. AGRUP.GENDARMERÍA NAC.....	AV. SAN MARTÍN Nº 1306
COMANDO DE INFANTERÍA.....	GOBERNADOR LISTA Y ESPAÑA
BASE AÉREA MILITAR R.G.....	AUTOVÍA 17 DE OCTUBRE
SERV. PENITENCIARIO FEDERAL U-15.....	AV. KIRCHNER Nº 154

**CONTINUACIÓN DE CALLES.  
TOMANDO COMO REFERENCIA AV. SAN MARTÍN:**

GOBERNADOR LISTA.	→	CONTINÚA	→	ORKEKE.
GOBERNADOR MOYANO.	→	CONTINÚA	→	COMODORO PY.
PELLEGRINI.	→	CONTINÚA	→	GOB. MAYER.
AVELLANEDA.	→	CONTINÚA	→	MITRE.
ALBERDI.	→	CONTINÚA	→	ALCORTA.
ZAPIOLA.	→	CONTINÚA	→	DON BOSCO.
R. ALFONSÍN.	→	CONTINÚA	→	MAIPÚ.
URQUIZA.	→	CONTINÚA	→	ALVEAR.
MARIANO MORENO.	→	CONTINÚA	→	BELGRANO.
PASTEUR.	→	CONTINÚA	→	RAMÓN Y CAJAL.
JUAN B. JUSTO.	→	CONTINÚA	→	JOSÉ INGENIEROS.
HIPÓLITO IRIGOYEN.	→	CONTINÚA	→	BUENOS AIRES.
PROVINCIAS UNIDAS.	→	CONTINÚA	→	MENDIOROZ.
SANTA FE.	→	CONTINÚA	→	JUJUY.